

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000719

9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3584 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3584 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS", con matrícula mercantil No 01556679 del 11 de enero de 2006, con domicilio en el la Ciudad de Bogotá, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. - ISENT S.A., con matrícula mercantil No01271374 y NIT. 830120285-8, domicilio en el la Ciudad de Bogotá Departamento de Cundinamarca, en la Ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
SANDRA PAOLA GALVIS S.	52.275.181	25562/2001	Médico Principal
HERNAN URQUIJO QUINTERO	10.224.805	5371/1984	Médico Suplente
BIBIANA CHICUASUQUE CAMELO	52.021.574	52021574	Óptometra
MARTHA CAROLINA REYES M.	52.264.407	52.264.407	Psicóloga
ADRIANA ROCIO GONZALEZ C.	46.454.944	46454944	Fonoaudiólogo

Que mediante radicado No. 7794 del 08 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "BVQI", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
BLANCA AURORA GOMEZ PEDRAZA	39.742.770	2183/2004	Médico Principal

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3584 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 4316 del 26 de septiembre de 2006, del establecimiento de comercio "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
BLANCA AURORA GOMEZ PEDRAZA	39.742.770	2183/2004	Médico Principal
HERNAN URQUIJO QUINTERO	10.224.805	5371/1984	Médico Suplente
BIBIANA CHICUASUQUE CAMELO	52.021.574	52021574	Óptometra
MARTHA CAROLINA REYES M.	52.264.407	52.264.407	Psicóloga
ADRIANA ROCIO GONZALEZ C.	46.454.944	46454944	Fonoaudiólogo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BVQI.


ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: Roldán Trillo
8-03-2007

Notificación

Sociedad:

INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U. T. BOGOTÁ ALAMOS

Nit.: 830120285-8

Representante Legal:

JORGE ERNESTO CAVIEDES MEJIA

Cédula Ciudadanía:

80.416.561

Dirección:

Diagonal 61 No 88-54

Teléfono:

4383431

Ciudad:

Bogotá